



Gobierno Regional del Callao

AVISO DE SINCERAMIENTO


FECHA : 15.03.2021
RUBRO TEMÁTICO : PENALIDADES APLICADAS
PERIODO DE INFORMACIÓN : FEBRERO 2022

RAZONES:

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

- Que, durante el período de FEBRERO 2022 no se ha procedido con la aplicación de penalidades.

Callao, 15 de marzo de 2022


 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
C.P.C. Walter Orlando Mori Pinedo
Jefe de la Oficina de Logística

Sobre Aviso de Sinceramiento

(Extraído de los "Lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"- Directiva N° 001-2017-PCM/SGP-RM N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.